



Bertone. M. (2005). *Derecho Humano a la Educación. Marco Teórico – Metodológico Básico*. Caracas: Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos. Serie 14 Aportes (Provea)

Gladys Delgado¹
gdelgado@una.edu.ve

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Recibido: Marzo, 2018
Aceptado: Mayo, 2018

¹ Profesora del Postgrado en Derechos Humanos de la Universidad Nacional Abierta (UNA). Licenciada en Psicología, Universidad Central de Venezuela (UCV). Postgrado en Psicología Cognitiva, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Suficiencia Investigadora en el Doctorado de Innovación Educativa, Universidad de Córdoba (UCO) España. Miembro del Comité Editorial de Revistas Nacionales. Autora de artículos en revistas nacionales e internacionales. Coordinadora del Proyecto "Actualización docente en el tema del acoso escolar" adscrito a la Línea de Investigación Formación docente bajo la modalidad a distancia.

Dada la vigencia y pertinencia del tema planteado en el texto “Derecho Humano a la Educación. Marco Teórico–Metodológico Básico” se considera de suma importancia realizar la reseña de esta valiosa obra, la cual no pierde vigencia por los elementos actuales que destaca sobre el derecho a la educación como uno de los derechos humanos transversal intrínseco e indispensable para la prosecución de los otros derechos.

La autora del libro que se reseña, vincula dos ejes: la educación y el derecho humano en siete (7) puntos: 1) Introducción, 2) Bases Normativas y Garantías del Derecho, 3) Contenido del Derecho a la Educación, 4) Selección de obligaciones del Estado frente al derecho a la educación, 5) Violaciones del Derecho a la Educación, 6) Indicadores del cumplimiento de las obligaciones estatales seleccionadas, y concluye el texto con 7) Guía para la búsqueda de información de los indicadores propuestos.

La investigadora, desarrolla en el punto 1 la introducción, donde hace referencia a la importancia que tiene la educación desde la perspectiva de un derecho humano, lo considera como un derecho civil, político, económico, social y también cultural. Este derecho es enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y particularmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclama en su artículo 16l, que “Toda persona tiene derecho a la educación...”

En el punto 2 destaca lo relativo a las “Bases Normativas y Garantías del Derecho”, se detalla como el derecho a la educación está consagrado en una amplia gama de instrumentos internacionales y nacionales desde la perspectiva

del derecho internacional y como ellos son vinculantes para los Estados que las suscriben, entre ellos el Estado venezolano. Este segundo punto, lo esboza la autora en tres temas: el primero hace referencia al Sistema de Naciones Unidas (Sistema Universal), el segundo al Sistema de la Organización de Estados Americanos (Sistema Regional) y se concluye este primer punto con el tema de la "Legislación Nacional", planteada desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos desde el 102 al 111 vinculados con el derecho a la educación.

En el punto 3, "Contenido del Derecho a la Educación" se hace referencia a la Doctrina de las Naciones Unidas, en la interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde se describe la interpretación del artículo en seis temas: Objetivos de la educación, Derecho a recibir educación, Desarrollo del Sistema Escolar, Derecho a la libertad de enseñanza, Libertad académica y autonomía de las instituciones y Disciplina en las escuelas.

En el punto 4, "Selección de Obligaciones del Estado frente al Derecho a la Educación", desarrolla los siguientes ítems: Poder Público, Tipo de Obligación, Obligación, Contenido del Derecho/garantías, Comentarios sobre la Obligación y Fundamentación. La autora de la obra, hace énfasis en la obligación de que el Estado se abstenga de obstaculizar el goce del derecho a la educación, adoptando medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y de otras índoles para lograr la plena efectividad de los derechos sin ningún tipo de discriminación.

El 5to. Punto, “Violaciones del Derecho a la Educación”, se sustenta en lo expuesto en el Punto 4, en virtud de que los ítems propuestos permiten sentar las bases para establecer en que oportunidades el estado viola el derecho a la educación. Para esto se presenta un listado de las posibles tipos de violaciones del Estado con respecto al derecho a la educación: a) Tipo 1, referido a la violación de la obligación de respetar; b) Tipo 2, referente a las violaciones de la obligación de proteger, y c) Tipo 3, expresa las violaciones de la obligación de cumplir.

El Punto 6 “Indicadores del Cumplimiento de las Obligaciones Estatales seleccionadas” se suscribe a partir de los aportes de Audrey Chapman, Isabell Kempf y Tomasecki, se presenta un cuadro con los principales indicadores referidos a las obligaciones estatales señaladas para este derecho, que consta de 35 obligaciones y variados indicadores por obligación.

El punto 7, referido a la “Guía para la búsqueda de Información de los Indicadores propuestos”, la autora presenta un esquema denominado Indicadores Propuestos. Fuentes sugeridas, en el indica una serie de indicadores referidos a programas educativos, normativas y procedimientos, tasas y asistencias a la escuela, repitencia, promoción escolar por nivel, porcentaje de la población que trabaja y estudia, número de denuncias de población que no tiene acceso a la educación, entre. De igual forma destaca las fuentes de información de estos indicadores.

En este punto, la autora sugiere realizar tanto revisiones hemerográficas y bibliográficas acerca del trabajo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) dedicadas al trabajo con derechos humanos, y que trabajen con poblaciones

especialmente discriminadas, como la revisión de investigaciones académicas específicamente centradas en esta materia, a fin de mantener actualizados los indicadores detallados en el desarrollo del capítulo.

Finaliza el texto denominado con una acertada aproximación al derecho que tienen todos los seres humanos a una educación de calidad, en todos los niveles de su formación educativa para vivir con dignidad.